

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 8 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 05

Sección Administrativa:

Resolución N° 020... Pág. 2 y 3

Resolución N° 021... Pág. 4

Resolución N° 022... Pág. 5

Resolución N° 023... Pág. 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 020/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0105/19, de fecha 08 de Enero de 2019, diligenciado por la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Mamani, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 3.500, destinados a la compra de medicamentos;

Que, el motivo de su solicitud obedece la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Mamani y otorgar un subsidio de \$ 3.500, que permita cubrir los costos de medicamentos, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500,00)**, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, que le permita solventar los costos por compra de medicamentos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, a la Sra. Mamani, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 021/2019.**

**VISTO:**

El Convenio de Subvención, celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por el Dr. Tomas Ameigeiras, la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, la Municipalidad de Chicoana, la Municipalidad de General Güemes (beneficiarios) y la Fundación Capacitar del NOA, representada por el C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del presente Convenio el Ministerio otorga a “El Beneficiario” un subsidio enmarcado en la línea: “PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL – DETEM 2017, por hasta la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.170.220,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: “AGIL GESTION, DESARROLLO DE PLATAFORMA DIGITAL Y APROVECHAMIENTO DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHICOANA, CERRILLOS Y GRAL GUEMES”;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto y cumplidos los procedimientos administrativos por parte del Ministerio, corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Subvención, celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por el Dr. Tomas Ameigeiras, la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, Municipalidad de Chicoana, Municipalidad de General Güemes (beneficiarios) y la Fundación Capacitar del NOA, representada por el C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero, y que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 022/2019.**

**VISTO:**

El cobro de tributos municipales; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en reiteradas oportunidades contribuyentes del Municipio se dirigen al Ejecutivo Municipal ha solicitar se considere la posibilidad de reducir la deuda y/o intereses respecto a tributos municipales por no contar con el total del importe cuando desean efectivizar sus deudas;

Que, el motivo que esgrimen aquellos contribuyentes obedece a situaciones particulares como ser jubilados, pensionados, desocupados, entre otros;

Que, conforme antecedentes, el Ejecutivo Municipal en atención a los requerimientos y facultado por lo que establecen los artículos 38° y 61° del Código Tributario Municipal (Ordenanza Municipal N°: 64/2004), accede a la solicitudes otorgando reducción de intereses diarios por pago de contado de Tributos Municipales, dictando resoluciones en forma particular para los casos que se presentan en forma periódica, pero con la consiguiente demora que esto produce, no otorgando una respuesta celebra al planteo que formulan los contribuyentes y por ende en algunos casos desisten del pago de contado optando por una financiación;

Que, conforme a reuniones mantenidas con Secretaría de Hacienda y Receptoría Fiscal Municipal, y a los fines recaudatorios, considera necesario arbitrar mecanismos que permitan una mayor agilidad en aquellas situaciones en particular;

Que, a tales fines el Departamento Ejecutivo a dispuesto facultar a Secretaria de Hacienda acordar con aquellos contribuyentes que soliciten por escrito se les conceda una reducción de intereses, el otorgar o no la misma;

Que, a los fines pertinentes debe redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR;** a Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, acordar con aquellos contribuyentes que soliciten por escrito la reducción de intereses diarios por pago de contado de tributos municipales en el presente año 2019, todo ello, conforme Artículo 38° y 61° de la Ordenanza Municipal N°: 64/2004 Código Tributario Municipal y considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 023/2019.**

**VISTO:**

El Convenio de Compensación de Deudas, celebrado entre la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), representada por EL Presidente del Directorio Dr. Lucio Manuel Paz Posse y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del Convenio es compensar las deudas que mantienen las partes;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Compensación de Deudas, celebrado entre la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), representada por EL Presidente del Directorio Dr. Lucio Manuel Paz Posse y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega